



Calera, a 31 de Mayo del 2022.

CONVOCATORIA

El Comité Estatal para el Fomento y Protección pecuaria de Zacatecas, S.C. (CEFOPP), en el marco que establece el Acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y promover la participación, actuación y ejecución transparente de las actividades contempladas en el programa de trabajo de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis bovina, "*Mycobacterium bovis*" **CONVOCA** a Médicos Veterinarios Responsables Autorizados en el área de Rumiantes (MVRA) que deseen participar en la realización de 13,500 pruebas de tuberculina en el municipio Gral. Pánfilo Natera, Zac. en el ejercicio 2022 a través la figura servicios operativos convenidos, por lo que se les solicita envíen la documentación necesaria para inscripción.

Requisitos:

- 1 Copia Credencial INE
Constancia autorización SADER-SENASICA en el área 01, vigente.
- 2 Ser Técnico identificador SINIIGA en activo
- 3 Comprobación de facultad para emisión de CFDI por ejecución del servicio prestado
- 4 No tener compromisos inconclusos de carácter económico, administrativo o legal con el CEFOPP, SINIIGA y/o SENASICA
- 5 Opinión Positiva de Obligaciones Fiscales
- 6 Carátula de cuenta de banco

AMS

Bases:

- Se seleccionará como mínimo a 3 MVRA que cumplan con la documentación requerida y se les notificará el día 07 de junio.
- Se realizará la distribución del trabajo de campo en forma equitativa y en acuerdo con las autoridades del municipio y asociación ganadera para una correcta ejecución de las actividades.

- El CEFOPP otorgará el material biológico necesario para el diagnóstico y realizará el pago de las pruebas (\$34.00 por prueba) ejecutadas una vez que haya recibido el informe concentrado de trabajo realizado amparado con los folios de dictamen de prueba TB para cotejo y CFDI por el monto a recibir.
- Ante la recepción de quejas justificadas por parte de los productores, asociación ganadera y/o personal del ayuntamiento municipal, el CEFOPP podrá suspender la actividad en forma definitiva al MVRA que haya incumplido en el ejercicio de los trabajos, la cual será notificada por escrito al involucrado y las autoridades correspondientes.

La documentación de los interesados podrá ser recibida en físico en las instalaciones que ocupa el CEFOPP, ubicado en Carr. Panamericana Km 27.5 s/n Caleras, Zac; o por correo electrónico gerenciacefopp@gmail.com con copia al coordinacion.tbzac@gmail.com en una carpeta comprimida; a partir de la fecha de publicación de la presente hasta el día 06 de junio del 2022.

ATENTAMENTE



MVZ MIGUEL ANGEL MUÑOZ SANDOVAL
GERENTE TECNICO.

31 MAYO 2022

**GERENCIA
TÉCNICA**